

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO
SUBVENCIÓN 2 % DE ACTIVIDADES
CULTURALES, FINANCIADO CON F.N.D.R.
AÑO 2012.

RESOLUCION EXENTA N° 1200

ARICA, 06 AGO 2012

VISTO:

1. La Resolución Afecta N° 147 de fecha 20 de junio de 2012 que Aprueba el Reglamento del Concurso Subvención 2% de Actividades Culturales, financiada con F.N.D.R.
2. Oficio N° 1845 de fecha 06 de julio de 2012 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota a este Gobierno Regional.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

El certificado CORE N° 195 de fecha 05 de junio de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprueba el Reglamento y Anexo del Concurso Subvención 2 % de Actividades Culturales y Actividades Deportivas y Recreativas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases y Anexos del Concurso Subvención 2% de Actividades Culturales, financiada con F.N.D.R., para el año 2012.
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal de del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la presente resolución, las bases y anexos aprobadas por este acto, y un extracto del mismo en un diario de circulación regional.
3. **LLAMESE** al Concurso Subvención 2% de Actividades Culturales, financiada con F.N.D.R., para el año 2012, conforme lo indica su respectiva Bases, a contar de la fecha de la presente Resolución.
4. En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 6° de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, se insertan las Bases y Anexos anteriormente indicados que son el siguiente tenor:

**"BASES DEL CONCURSO
SUBVENCIÓN 2% PARA ACTIVIDADES CULTURALES
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2012**

I.- Naturaleza y Fines:

- Art.1 Las presentes bases del concurso para subvencionar actividades Culturales establecen las normas y orientaciones que regularán la Administración del Fondo de Cultura por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y que considera la promoción, evaluación y selección de iniciativas Culturales, transferencia de recursos, monitoreo y control de los recursos transferidos, financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

Art.2 Las acciones que se emprendan con motivo de la ejecución de proyectos culturales con recursos FNDR, deberán guardar coherencia y concordancia con las políticas públicas generales que desarrolle el país en materias de Cultura, y con lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo de Arica y Parinacota.

II.- Bases Legales:

Art.3 La administración de los recursos destinados a la realización de actividades Culturales de financiamiento del 2% FNDR, está sustentado en las siguientes normativas:

- a. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19 en su letra b) especifica **“Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”**.
- b. Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley de Presupuestos del Sector Público permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R. para financiar actividades de carácter Cultural.

Estas iniciativas deben ser ejecutadas por Municipalidades o Instituciones Privadas sin fines de lucro, según lo establecido en la Glosa del numeral respectivo, para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales.

“Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter cultural que determine, que efectúen las municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro.

El monto resultante de la aplicación de los referidos porcentajes no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma **transparente y competitiva**, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizadas”.

- d. La Estrategia Regional de Desarrollo de la Región aprobada por el Consejo Regional, según consta en el Certificado CORE N° 507/2008 del 29 de Diciembre del 2008, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, principal herramienta de planificación regional, establece como uno de los objetivos estratégicos (cuarto Lineamiento Estratégico, letra c): “Elaborar e implementar un conjunto de iniciativas intersectoriales en orden a permitir la actividad permanente del segmento tercera edad, en el ámbito del deporte, la recreación, la extensión cultural y la prosecución de estudios superiores.
- e. Certificado del CORE N° 195/2012 de fecha 05 de junio de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprobó el Reglamento del 2% de Cultura.
- f. La Resolución Exenta N° 147, de 20 de Junio 2012, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la que se aprobó el Reglamento y el oficio N°1845, de 06 de Julio del 2012, por el cual la Contraloría Regional de Arica y Parinacota ha tomado razón de la Resolución referida.

g. Resolución Nº 759, del 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de Cuentas.

Art. 4 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tiene prioridades gubernamentales en materias del desarrollo territorial, humano, cultural, social tecnológico y económico productivo; por ello propende a:

- a) Favorecer las actividades culturales y deportivas en la región, mediante el apoyo financiero y técnico a gestores regionales.
- b) Dar especial significación a elementos de cohesión social interna centrados en segmentos etarios, étnico y de género; así como en superar o propiciar situaciones de clara peculiaridad regional, tales como vivienda, urbanismo, deporte y participación.
- c) Desarrollar las prácticas culturales masivas, en un paisaje donde la distracción y el esparcimiento son factor regional de calidad de vida.

III.- Objetivos Generales de la Subvención:

Art. 5: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, son Objetivos Generales de la subvención: **Fomentar y apoyar el desarrollo Cultural en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:**

- Actividades Culturales que sean ejecutadas por municipalidades, asociación de municipalidades e instituciones privadas sin fines de lucro.
- Actividades Culturales que permitan la formación de Gestores Culturales en las diferentes disciplinas de acuerdo a sus capacidades y potencial a desarrollar.
- Actividades Culturales, que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de diversas manifestaciones culturales, como así también de género, étnico y diferentes grupos etáreos.
- Actividades culturales de carácter comunal, ya sean estas de carácter comunal, regional, nacional o internacional
- Fomentar y apoyar las actividades y expresiones culturales escolares, a través de os centros generales de padres y apoderados de establecimientos municipalizados.

IV.- De los Recursos Disponibles:

Art. 6 El presente concurso contempla financiamiento para subvencionar actividades Culturales, según se detalla en el siguiente cuadro:

Para	Monto (M\$)
Municipalidades	40.537.-
Instituciones privadas sin fines de lucro	297.275.-

Asimismo, el Concurso financiará en su totalidad iniciativas que se presenten en las siguientes áreas de postulación:

Línea temática	Área	Modalidad
Disciplinas artísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Artes de la representación (teatro, danza etc.) • Artes visuales y audiovisuales • Literatura • Música • Plástica • Artes integradas • Arte circense 	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión • Formación • Publicaciones (sólo obras inéditas) • Creación • Itinerancias
Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Tangible • Intangible 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación • Difusión • Registro • Protección • Conservación • Puesta en valor
Manifestaciones culturales	<ul style="list-style-type: none"> • Fiestas comunitarias • Celebraciones religiosas • Fiestas culturales, costumbres y tradiciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación • Difusión • Registro • Puesta en valor • No se financiará la producción de la fiesta o celebración
Adquisición	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos e insumos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y modalidades anteriores

Art. 7 Si la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional se incrementase en el transcurso del año, se abrirá una LISTA DE ESPERA, también aprobada por el Consejo Regional, que estará conformada de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso con todas aquellas iniciativas o proyectos que no hubieren alcanzado financiamiento. Esta lista correrá en orden correlativo de acuerdo a la Certificación que le corresponde realizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

Art. 8 Los fondos concursables de esta convocatoria, serán otorgados por el alcance de las actividades a realizar en la ejecución del proyecto, según la siguiente distribución:

a) Municipalidades, Organizaciones sociales sin fines de lucro y fundaciones o corporaciones:

Alcance de Actividades	Monto Máximo	Observaciones
Comunal, Provincial y/o Regional	Hasta \$ 5.000.000	Iniciativas que no impliquen realizar acciones fuera de la Región.
Nacional	Hasta \$ 7.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades fuera de la Región dentro del Territorio Nacional. La justificación de acción será Certificada por un Organismo competente.
Internacional	Hasta \$ 20.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades dentro de la Región Arica y Parinacota.
Eventos Especiales	Desde \$7.000.001 hasta \$25.000.000	Repercusión en la Región, con carácter de masivo.

V.- De los Beneficiarios:

Art.9 En razón del carácter público de los recursos a asignar, se permitirá que la participación de los postulantes sea en términos igualitarios y no discriminatorios, velando porque la asignación de los recursos se efectúe en forma transparente y competitiva.

Art. 10 Para postular a esta subvención, las instituciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar junto a sus propios proyectos, aquellos que eventualmente patrocinen, firmados por el Sr. Alcalde de la Comuna o por el representante Legal de la Institución Privada sin fines de lucro.
- b) El Documento conductor deberá especificar el nombre del proyecto, el nombre de la persona natural o institución beneficiaria y el monto de éste.
- c) Además, deberá mencionar el nombre del funcionario (a) del Municipio, de la Institución pública o de la Institución Privada que supervisará la ejecución del proyecto.
- d) No se financiarán proyectos de entidades que tengan rendiciones pendientes de concursos anteriores en el Gobierno Regional (Resolución N° 759 del 23 de Diciembre 2003, punto **5.4. Entrega de nuevos fondos**, Contraloría General de la República, **al momento de la publicación, del llamado a Concurso Público**
- e) Los ejecutores de proyectos no podrán estar involucrados, como ejecutor o co-ejecutor, en más de una iniciativa postulada al concurso.

Art. 11 Podrán participar todas las Instituciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, con domicilio en la Región XV, de Arica y Parinacota, que, además, estén inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web www.registros19.862.cl. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la inscripción que debe llevar el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de conformidad a lo prescrito por la Ley N° 19.862 y el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que establece el Registro Público de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del último cuerpo legal citado, a las entidades receptoras, beneficiarias del financiamiento de 2%, sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley.

- a) Pueden participar, los gestores culturales, tanto del sector rural como del urbano, hombres o mujeres, **pero estas personas naturales, solo podrán hacerlo a través de las instituciones mencionadas.** En ningún caso podrán concursar aisladamente sin el patrocinio de las entidades mencionadas precedentemente. Asimismo, el **Representante Legal y/o Presidente de la Institución**, que patrocine a personas naturales deberá acreditar su mayoría de edad; su calidad de representante y Patrocinante, mediante una certificación autorizada ante Notario, documento en el que se estampará la voluntad del patrocinado, la voluntad del Patrocinante y la naturaleza de la representación que ostenta respecto de la Organización Patrocinante, institución que se hará cargo de la postulación de la persona natural, y la constancia de que tanto el beneficiario como el representante legal de la institución, están de acuerdo con lo que establecen las presentes Bases. (Este documento constituye un requisito básico para concursar)

Posteriormente, estas Organizaciones patrocinantes deberán, tomando sus propios resguardos para asegurar la rendición de cuentas del proyecto, transferir la totalidad de los recursos a los ejecutores, identificados en el Formulario N° 1 "PRESENTACION DE LA INICIATIVA".

No podrán participar en el concurso los funcionarios del GORE de Arica y Parinacota, ni del CORE, cualquiera sea la calidad en la que presten servicios, ni sus familiares directos por consanguinidad, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales hasta el cuarto grado, o afinidad hasta el segundo grado inclusive ascendientes; no pueden participar asesores externos del GORE de Arica y Parinacota, sus dependientes o los de entes relacionados, ni los trabajadores de la agencia de

publicidad encargada de difundir el evento, si se contratare, ni directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria.

VI.- Del Concurso y el proceso de elaboración de los proyectos:

Art. 12 El llamado a concurso será publicado en un periódico de circulación regional y estará disponible en el sitio web: www.gorearicayparinacota.gov.cl

Art. 13 Todas las demás comunicaciones y notificaciones se efectuarán a los concursantes por medio del sitio web www.gorearicayparinacota.gov.cl y carta certificada dirigida al domicilio que el interesado designe, de conformidad con el artículo 46 de la ley 19.880 o en las formas que la misma disposición señala.

Art. 14 Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota que se anexan. El incumplimiento de esta cláusula provocará la eliminación al concurso de la iniciativa postulante

Art. 15 No se podrá eliminar la presentación de las iniciativas de pleno derecho en esta etapa. El Gobierno Regional dispondrá para todos los participantes la oportunidad para subsanar los errores de presentación de las iniciativas aceptadas (presentadas en los formatos establecidos), teniendo para ello el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique el informe el listado de proyectos con errores por medio de la sitio web y en la forma descrita en el artículo 13 precedente.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se subsanen los errores, el proyecto quedará fuera del concurso en forma definitiva.

Art. 16 Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en el sitio web mencionado anteriormente.

Art. 17 Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en oficina del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Avenida General Velásquez 1775, División de Planificación y Desarrollo Regional, 1º piso), de 09:00 a 13:00 horas.

Los proyectos deberán presentarse en **01 sobre cerrado y sellado**, el cual en su **anverso**, deberá indicar lo siguiente:

Concurso Subvención 2% FNDR Cultura 2011.	
Nombre del Proyecto	:
Línea de financiamiento al que postula	:
Institución presentadora	:

El Sobre cerrado debe ser entregado por el Representante Legal de la Institución, identificándose con su respectiva Cédula de Identidad.

Los proyectos deberán ser presentados en **01 original y 01 copia**, utilizando los formularios adjuntos a las presentes bases, anexando todos los antecedentes requeridos.

Los documentos que se acompañen a la postulación no serán devueltos; por lo cual, corresponde a cada Institución participante tomar los resguardos del caso, dejándose una copia de éste.

Art. 18 La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Etapa	Fechas
Convocatoria al concurso	Del 08/08/2012 al 10/08/2012
Consultas y aclaraciones	Del 08/08/2012 al 10/08/2012
Recepción de proyectos	Desde 08/08/2012 al 21/08/2012 hasta las 13:00 Hrs. (Días Hábiles)
Admisibilidad	Del 21/08/2012 al 27/08/2012
Respuesta a observaciones	Hasta 31/08/2012 a las 13:00 Hrs.
Re-admisibilidad	Del 31/08/2012 al 06/09/2012
Evaluación técnica	Del 06/09/2012 al 12/09/2012
Presentación al Intendente	Hasta el 14/09/2012
Presentación al Consejo Regional	Hasta el 20/09/2012
Publicación de resultados	25/09/2012

VII.- De las Iniciativas Culturales:

Art. 19 Consideraciones sobre ítemes de gastos a financiar

Los proyectos a presentar son para **actividades de carácter Culturales**, las que podrán considerar los siguientes ítemes de gastos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- a) **Honorarios:** Pago de servicios a ejecutores del proyecto o iniciativa, identificados como profesores de danza, monitores o artistas destacados, acreditado lo anterior mediante currículum vitae, anexando los correspondientes Certificados que señalen Títulos profesionales o cursos realizados. El monto final de este ítem no podrá superar el 60% del valor total solicitado al GORE

En el caso de las Municipalidades y Entidades Públicas, **no se contempla pago de honorarios a personas con vinculación contractual**, en el caso de otras Instituciones presentadoras de proyectos se debe establecer si los ejecutores (profesores, o monitores) presentan algún vínculo con esta situación particular en la cual se analizará su pertinencia o cambio de ejecutor.

En el caso de la cancelación de honorarios, el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la persona jurídica del proyecto.

En la Glosa o detalle de las facturas o boletas de Honorarios, deben señalar el Nombre del Proyecto y la fuente de financiamiento.

- b) **Diplomas y acreditaciones:** Contempla este ítem Gasto para certificación, donde se debe especificar el detalle de los elementos a entregar y adjuntar una cotización de lo que se va adquirir por concepto de este ítem, la cual es referencial. El monto final de este ítem no podrá superar el 20% del valor total solicitado al GORE.

- c) **Equipamiento (Implementación):** Se debe presentar proyecto que indique el tipo de equipamiento o implementación, cantidad de beneficiarios, una cotización de lo que se va adquirir por concepto de este ítem, la cual es solo referencial.

Se incluye en este ítem todo elemento adicional a la práctica de una actividad cultural, se pueden identificar algunos como: instrumentos musicales, indumentaria, vestuario (que será analizada la pertinencia de acuerdo al proyecto presentado).

Toda adquisición dentro de este ítem, quedará en dominio de la institución presentadora. Con todo, queda excluido el financiamiento para equipos y software computacional. El monto final de este ítem no podrá superar el 40% del valor total solicitado al GORE

- d) **Pasajes, alimentación y alojamiento:** Contempla el financiamiento de estos ítemes de acuerdo al proyecto presentado y que impliquen que las delegaciones representaran a la Región de Arica y

Parinacota en Encuentros Culturales Nacionales o Internacionales, además contempla el financiamiento para delegaciones de las comunas de la Región que deban movilizarse dentro de esta, para el respectivo encuentro.

Se debe presentar declaraciones donde acredite Clasificación a los respectivos eventos, en estas se debe señalar los ítems que serán cubiertos por los anfitriones, cotización de lo que se va adquirir por concepto de este ítem.

En el caso de destacados Gestores del área de cultura, se consideraran, los respectivos pasajes, alimentación y alojamiento, para iniciativas de carácter Nacional. El monto final de este ítem no podrá superar el 30% del valor total solicitado al GORE

- e) **Difusión:** Contempla gastos en material impreso o mensajes entregados vía trípticos, dípticos, información radial, insertos en diarios de circulación local / provincial / regional o nacional, volantes, afiches, adhesivos, etc., éstas deben ser de trato directo, no se aceptarán intermediarios.

En relación a la confección de lienzos y pendones, deberán contener nombre del proyecto, especificar la subvención 2% FNDR y el monto en dinero de la subvención.

Lo anterior de acuerdo a la normativa establecida por el Gobierno Regional en las bases y en el reglamento. El monto por este concepto no puede superar el 5% del valor solicitado al GORE. Este ítem será de **carácter obligatorio**, por lo cual debe incluirse en la formulación del proyecto. Además deberán adjuntar una cotización de lo que se va adquirir por concepto de este ítem, la cual será solo referencial.

Logo institucional a utilizar:



- f) **Gastos de operación:** Se consideran aquellos que sean necesarios para realización de la disciplina Culturales especificada en el proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendos de recintos, pasajes, fletes (en empresas del rubro o mediante contrato de prestación de servicios), gastos generales. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo. Además deberán adjuntar una cotización de lo que se va adquirir por concepto de este ítem, la cual es solo referencial. El monto final de este ítem no podrá superar el 40% del valor total solicitado al GORE

No obstante las indicaciones establecidas en el Reglamento de Rendiciones, el presupuesto de cada proyecto postulante deberá formularse bajo las siguientes consideraciones:

- i. Se especifica que en cualquier caso, no se podrán realizar compras en el extranjero con cargo a ninguno de los ítems a financiar con el 2% F.N.D.R. de Cultura, salvo que sean proveedores y se encuentren registrado en Chile Compra. exceptuando la alimentación y el alojamiento que se contemple en la iniciativa.
- ii. Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.
- iii. En cualquier caso, no se podrá financiar la adquisición de bienes raíces, con todo, las partidas de financiamiento quedarán sujetas a la consideración de la comisión evaluadora.
- iv. Si la institución Beneficiada no ejecutase la totalidad de la iniciativa o proyecto o quedare un excedente, deberá devolver los recursos no utilizados al Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Asimismo el Gobierno Regional, podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado.

- v. Los montos de los ítemes solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante la ejecución de las actividades consideradas en la iniciativa, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional y sólo mientras esté vigente el plazo de ejecución de las mismas. De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto o se rechazará la petición de plano, y se ordenará el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.
- Art.20 Las iniciativas no deberán considerar gastos por conceptos de infraestructura, mantenimiento, reparaciones y/o gastos operacionales (sueldos, salarios y servicios) propios del normal funcionamiento de las instituciones que postulen a iniciativas culturales, así como tampoco gastos relacionados con adquisición de equipos computacionales y software.
- Art.21 Las actividades culturales a presentar, no deberán depender para su realización del financiamiento de: consumos básicos, gastos administrativos o de mantención o reparación de infraestructura, así como de la adquisición de inmuebles y/o vehículos motorizados, y de las actividades propias de la institución presentadora.
- Art.22 Para las actividades a ejecutar no se podrá contratar servicios, ni adquirir bienes, de sociedades comerciales y/o personas naturales, en las que él o los ejecutores o algún miembro de la institución o del equipo de trabajo, mantengan algún vínculo legal, contractual y/o de parentesco entendiéndose por tal, a sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales, por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- Art.23 Los productos y/o servicios generados a través de esta subvención, serán de distribución gratuita, lo que deberá estar consignada en la presentación del proyecto; ello, referente a los mecanismos de distribución y los destinatarios finales.
- Art. 24 Para la presentación de los proyectos postulantes a este fondo, las instituciones deberán adjuntar la siguiente información:

a) Municipalidades

- i. El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
- ii. Solicitud de recursos firmada por el Alcalde del Municipio respectivo, dirigida al Sr. Intendente. Formulario N°2
- iii. Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos concursables, con organismos públicos, formulario N° 3.
- iv. Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere) Formulario N° 4
- v. Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N°5, acreditando experiencia de a lo menos un año en actividades Culturales.
- vi. Decreto de Nombramiento del Alcalde Titular respectivo o de su subrogante.
- vii. Fotocopia de RUT del Alcalde Titular respectivo o de su subrogante.
- viii. Carta Compromiso del Municipio, sobre la supervisión y evaluación de las actividades e impacto de la propuesta.
- ix. Cotizaciones correspondientes. (Para las compras que se consideren en el Proyecto)

b) Organizaciones sociales sin fines de lucro y fundaciones o corporaciones:

- i. El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
- ii. Solicitud de recursos firmada por el representante legal o presidente de la institución postulante, dirigida al Sr. Intendente, formulario N°2

- iii. Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de Fondos Concursables, con organismos u otras Instituciones Públicas, formulario N° 3.
- iv. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución (solo para fundaciones o corporaciones)
- v. Copia del extracto de publicación del decreto del Ministerio de Justicia que concedió la Personalidad Jurídica (solo para fundaciones o corporaciones)
- vi. Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere), Formulario N° 4
- vii. Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N°5, acreditando experiencia de a lo menos un año en actividades culturales.
- viii. Certificado de Personalidad Jurídica vigente al momento de la postulación y copia simple.
- ix. Fotocopia del RUT de la Institución, Representante Legal de la institución y Responsable Directo del Proyecto
- x. Certificado que acredite estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
- xi. Cotizaciones correspondientes. (Para las compras que se consideren en el Proyecto)

VIII.- Indicaciones Generales para la Presentación, Selección y Evaluación de los Proyectos

Art. 25 La difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su sitio web www.gorearicayparinacota.cl y de a lo menos un medio de comunicación de cobertura regional.

Con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en las comunas rurales se realizará difusión del Concurso por parte de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de cada comuna.

Además se pondrán a disposición de los postulantes; los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

IX.- De la Selección y Evaluación:

Art.26 Para la admisibilidad de los proyectos participantes, existirá una **Comisión de Admisibilidad**, la que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes lo reemplacen:

- a) Jefe División Planificación y Desarrollo Regional.
- b) Jefe División Análisis y Control de Gestión.
- c) Profesional de DIPLAN, encargado de Cultura.
- d) Secretario Ejecutivo CDRE, quien actuara como Ministro de Fe.

La Comisión Evaluadora requerirá para su funcionamiento, de un quórum mínimo de 50%.

La comisión evaluadora, podrá, siempre que sea necesario, solicitar la opinión de un Gestor Cultural externo.

Posterior a la etapa de Admisibilidad, participará la **Comisión Técnica Evaluadora**, que estará conformada por los siguientes funcionarios, o quienes los reemplacen:

- a) Jefe División Planificación y Desarrollo Regional.
- b) Jefe División Análisis y Control de Gestión.
- c) Profesional de DIPLAN, encargado de Cultura

La División de Análisis y Control de Gestión (DACOG), proporcionará a los Encargado del Proceso de Admisibilidad y Comisión de Evaluación Técnica, los antecedentes necesarios para corroborar que los postulantes no posean deudas provenientes de concursos anteriores y que no tengan **Rendiciones pendientes** con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, una semana antes de la Convocatoria del Concurso de acuerdo a las Bases.

Art. 27 La Comisión de Admisibilidad y de Evaluación Técnica, evaluará todas las iniciativas Culturales declarando admisible a las postulaciones que cumplan con los requerimientos estipulados y solicitados en las Bases del Concurso.

Art. 28 Cumplidas las exigencias de la Admisibilidad, la Comisión de Admisibilidad y de Evaluación Técnica calificará las iniciativas admisibles, de acuerdo a los factores y subfactores de evaluación mencionados a continuación. Proceso que tendrá como resultado la elaboración de un listado de proyectos elegibles.

Criterios de Evaluación:

Los siguientes serán los criterios que se utilizarán para evaluar

N°	Criterios	Rango de Puntuación	Puntaje Máximo
01	Impacto y proyección artístico, cultural y social	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
02	Formalidad, calidad, coherencia de la propuesta (objetivos, análisis financiero y presupuestario de las actividades)	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
03	Currículum calificado del encargado del proyecto para desarrollar actividades Culturales	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
04	Inclusión de la perspectiva de género en los proyectos culturales	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
05	Proyectos que fomenten actividades culturales propias de la región	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
			Total: 20 puntos

Este listado de proyectos elegibles, será entregado al Sr. Intendente Regional en un plazo no mayor a tres días.

El Sr. Intendente remitirá dicho listado con las iniciativas técnicamente calificadas, al Consejo Regional de Arica y Parinacota, para su aprobación.

Art. 29 El Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobará o rechazará las iniciativas Culturales técnicamente recomendadas, de acuerdo a sus atribuciones.

Art. 30 Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota serán publicados en el sitio web: www.gorearicayparinacota.gov.cl y en uno de los diarios de circulación regional.

X. De la Transferencia de Recursos:

Art. 31 La confección, de Los Convenios de Transferencia de las Instituciones y Organizaciones Sociales beneficiadas, será de responsabilidad del Departamento Jurídico del Gobierno Regional.

La tramitación de la firma; la coordinación y enlace con los beneficiarios del programa, será de responsabilidad de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actuará coordinada con la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Art. 32 Los montos de los ítems solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante su ejecución, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional , y sólo mientras esté vigente el plazo de ejecución del mismo.

De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto o se rechazará la petición de plano, y se ordenará el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.

Art.33 No podrán participar en el concurso los funcionarios del GORE de Arica y Parinacota, cualquiera sea la calidad en la que presten servicios, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales, por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado inclusive; no pueden participar asesores externos del GORE de Arica y Parinacota, sus dependientes o los de entes relacionados, ni los trabajadores de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, si se contratara, ni directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria, no podrá incluir en la nomina de trabajadores o funcionarios, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive directos, como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.

Art. 34 Para cautelar la correcta aplicación de los fondos del concurso, cada entidad adjudicataria, firmará conjuntamente con el Convenio de Transferencia un pagaré a la vista por el monto del subsidio firmado por el representante legal de la persona jurídica sin fines de lucro, el que se devolverá a la institución adjudicataria, una vez que el proyecto se encuentre terminado (incluso parcialmente) y rendido conforme según lo establecerá el reglamento respectivo.

XI. Del Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos Culturales:

Art. 35 Le corresponderá al Gobierno Regional el control de la ejecución de los Proyectos Culturales Regionales, para lo cual, deberá realizar el seguimiento de a lo menos el 60% de los proyectos financiados con el 2% FNDR, de acuerdo al reglamento de rendición de fondos del Gobierno Regional.

Art. 36 Una vez terminado el proceso de firma de los convenios de transferencia; la División de Análisis y Control de Gestión hará entrega a cada entidad beneficiaria, de un Reglamento de Rendiciones, ello para facilitar el proceso de rendición.

Art. 37 Si los beneficiarios no cumplen con lo contemplado en el proyecto presentado y financiado, el Gobierno Regional procederá a iniciar las acciones legales.

Art. 38 Una vez finalizado el proyecto se deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero Final de Rendición, debidamente documentado, de la ejecución del proyecto.

En el caso de la cancelación de honorarios, el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la persona jurídica del proyecto.

En la Glosa o detalle de las facturas o boletas de Honorarios, deben señalar el Nombre del Proyecto y la fuente de financiamiento.

Art. 39 Todo beneficiario tendrá la obligación de rendir cuenta técnica y financieramente de los recursos recibidos. Para tales efectos el Gobierno Regional entregará un Reglamento de Rendiciones del 2%, que para todos efectos cada beneficiario se obligará, por el solo hecho de recibir los recursos, a presentar en original al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la División de Análisis y Control de Gestión.

XII. De las Disposiciones Complementarias y Finales:

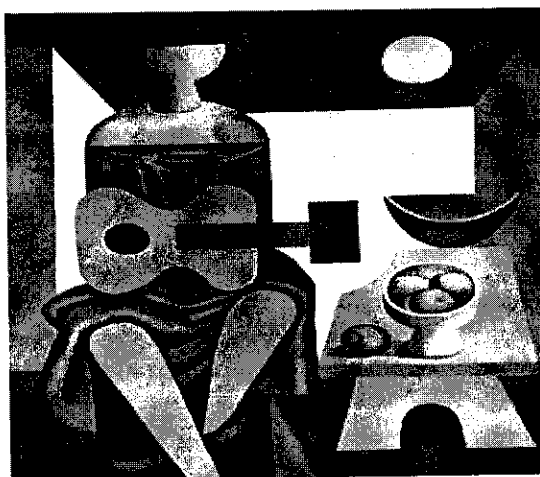
Art. 40 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota realizará la gestión administrativa que vele por el logro de los objetivos y fines trazados en las iniciativas deportivas subvencionadas.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXOS DEL CONCURSO

SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL



AÑO 2012

**FORMULARIO Nº 1
PRESENTACION DE INICIATIVA
FONDO REGIONAL DE CULTURA FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR**

1.- TITULO DEL PROYECTO: (solo dos líneas máximo).

2.- PROVINCIA Y COMUNA:

--	--

3.- LINEA DE FINANCIAMIENTO

--

4.- ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA:

4.1.- INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN PRESENTADORA (sin fines de lucro, se debe adjuntar currículum de la institución u organización que acredite la experiencia en el tema)

NOMBRE	
RUT	
TELÉFONOS	
DIRECCIÓN	
PERSONERIA JURÍDICA Nº	
OTORGADA POR	
CORREO ELECTRÓNICO	

4.2.- REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
RUT	
TELEFONOS	
DIRECCIÓN PARTICULAR	

4.3.- RESPONSABLE DIRECTO DEL PROYECTO (COORDINADOR, debe adjuntar currículum señalando sólo las actividades que acreditan su experiencia en el tema relacionado con el proyecto)

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONOS	

5.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

5.1.- OBJETIVOS (Indique que se pretende alcanzar)

GENERAL: (se sugiere trabajar solo 1 objetivo general)
ESPECIFICOS: (se sugiere trabajar solo hasta 3 objetivos específicos)

5.2.- DIAGNOSTICO: (Realice un breve análisis de la situación actual, identificando el problema a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a **hombres y mujeres**, área de influencia, enfoque territorial), cantidad de personas involucradas:

--

5.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Descripción del Proyecto: Señalar en qué consiste, cuáles son sus etapas y las principales características que tendrá, las que deberán estar directamente relacionadas a la necesidad detectada en el diagnóstico.

Descripción General del proyecto:

Etapas:

1.-

2.-

3.-

5.4.- ACTIVIDADES: Actividades: Describir en detalle las acciones que se van a realizar para cada etapa y que deben ser coherentes con los objetivos del proyecto.

- * Descripción de las actividades a implementar,
- * Beneficiarios (por edad y sexo, etc.),
- * Frecuencia de las actividades (días, horas de la semana en que se realizarán),
- * Lugar exacto de realización de las actividades,
- * Fecha exacta de la Ejecución del Proyecto.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN

5.5 – CRONOGRAMA: Programación de las actividades a ejecutar por mes y/o semanas. (Corresponde solo a los 6 meses de ejecución que dura el Proyecto):

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6

5.6 - FINANCIAMIENTO (Los aportes propios y de terceros deben ser acreditados, mediante cartas de compromiso, certificados etc.). Es obligatorio. El Monto final de los ítemes, no podrán superar los porcentajes señalados más abajo, del valor total solicitado al GORE:

ITEM	APORTE RECURSOS PROPIOS	APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTAL
HONORARIOS (60%)				
OPERACIÓN: DIPLOMAS Y ACREDITACIONES (20%)				
OPERACIÓN: PASAJES, ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO (30%)				
INVERSION: EQUIPAMIENTO (40%)				
DIFUSION (5%)				
TOTAL				

5.7.- DESCRIPCIÓN DEL GASTO POR HONORARIOS, NO PUEDE SUPERAR EL 60% DEL VALOR TOTAL SOLICITADO AL GORE:

HONORARIOS				
Nombre y Especialidad del Contratado	Función a desarrollar	Honorario Mensual	Período de contratación	Total
Subtotal Honorarios \$				

5.8.- DESCRIPCIÓN DEL GASTO POR OPERACIÓN: (Desglose cuánto es lo que gastará por concepto de cada material y/o servicio) (1 Cotización).

OPERACIÓN			
Materiales y/o servicios	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal OPERACIÓN \$			

INVERSIÓN: 1 Cotización.			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal INVERSIÓN \$			

DIFUSIÓN: Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto. (5% del Monto Solicitado al GORE)			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal DIFUSIÓN \$			

6.-RESULTADOS ESPERADOS: (señalar como mínimo tres)

1.-

2.-

3.-

7.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN: (Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto):

8.-RESPONSABLE DEL PROYECTO TITULAR Y SUPLENTE: (Completar todos los datos)

Nombre Titular	Nombre Suplente
Teléfonos fijo	Teléfonos fijo
Nº Celular o (es)	Nº Celular o (es)
Correo electrónico	Correo electrónico
Dirección Particular	Dirección Particular

Nombre y Firma Responsable Directo del Proyecto

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal de la Institución

FORMULARIO N°2

CARTA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Nombre de Comuna, ____de____ de 2012

SEÑOR
JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Presente

Estimado Señor;

Es grato saludar a Ud. y junto con ello, la Organización Cultural.....
.....Nº de Personalidad Jurídica otorgada por
.....RUT Nº.....representada
por.....RUT.....domiciliado en.....,
mediante la presente, viene a solicitar a Ud. otorgue los recursos necesarios para la
Iniciativa.....
.....que nuestra Organización presenta al Concurso de Subvención de Cultura de
financiamiento FNDR, solicitando un monto total de \$.....

Esperando contar con su respaldo y apoyo, se despide cordialmente de Ud.,

.....
Nombre, firma y timbre Representante Legal Institución

Teléfonos de contacto-correo:.....

FORMULARIO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROYECTOS CULTURALES 2012

Arica.....

NOMBRE ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN PRESENTADORA:

RUT: _____ DIRECCION: _____

NOMBRE REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):

Declaro que:

1. Conozco las Bases Generales Distribución 2012 para los **fondos 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR** para el Desarrollo de Actividades Culturales y me comprometo que se dará el uso para el cual fue solicitado y no otro.
2. La iniciativa Cultural presentada, no se encuentra postulando a otros fondos, tampoco tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursable con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.
- 3.- Todos los datos, documentos, certificados, respaldos documentales, son reales y corresponden totalmente a la situación que la organización y/o institución declara, para ser considerados en la Postulación al **2% de los Fondos de Cultura del FNDR 2012..**
- 4- Que No tengo parentesco alguno con los funcionarios del GORE de Arica y parinacota, ni del CORE; ya sea, en cualquier calidad que presten sus servicios ni como cónyuge o familiares directos por consanguinidad, descendientes y ascendientes o colaterales hasta cuarto grado.

TIMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN
NOMBRE Y RUT REPRESENTATE LEGAL INSTITUCIÓN

FORMULARIO N°4

Formato Carta de Apoyo financiero a la Iniciativa

(Si hubiese otros aportes)

Comuna, ____ de _____ de 2012.

SEÑOR
JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Presente

Estimado Señor;

En mi calidad de representante de(nombre de la institución que aportará)..... con domicilio en, en la Región de Arica y Parinacota, vengo a comprometer apoyo financiero en la ejecución de la Iniciativa denominada ".....", que solicita financiamiento FNDR., a través del concurso de Subsidio a iniciativas culturales . El aporte comprometido corresponde a la cantidad de \$ _____, la que será aportada una vez que la iniciativa haya sido beneficiada y mientras los objetivos de su realización sean:

-
-
-

Sin otro particular, se despide Atentamente de Usted,

.....
Nombre, firma y Timbre Representante legal de la Institución

FORMULARIO N°5

Responsable directo del Proyecto (en que acredite trayectoria en Gestión Cultural de a lo menos 1 año)

CURRICULUM VITAE

I.- IDENTIFICACION DE EJECUTOR:

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DOMICILIO	
COMUNA, PROVINCIA	
TELEFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR	

II.- ANTECEDENTE ACADEMICOS

•
•

III.- ANTECEDENTES LABORALES

•
•


IV.- ANTECEDENTES PROYECTOS CULTURALES REALIZADOS


•
•

Fecha: _____"

Firma

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


DISTRIBUCION:
DIPLAN
DAF
DAGOG
Depto. Jurídico.
Oficina de partes.